

Tacna, 11 FEB. 2020

OFICIO MULTIPLE N° 016 -2020-AAJ-D-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):

DIRECTORES (as) DE LAS II.EE. PÚBLICAS

Ciudad:

ASUNTO: Cumplimiento al Acta de Negociación Colectiva 2019 del 13-DIC-2019 a los puntos 8 y 14:

- a) Horario de trabajo (PUNTO 8),
- b) Trabajadores con dificultad de laborar (PUNTO 14).

REFERENCIA:

- a) Oficio N° 018-2020-SG-CER-SITRADE-TACNA (23-ENE-2020),
- b) Acta de Negociación Colectiva realizado del 13-DIC-2019 entre representantes del Gobierno Regional de Tacna y representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna (SITRADE TACNA).
- c) R.E.R. N° 633-2019-GR/GOB.REG.TACNA (26-SEP-2019).

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y manifestarles que, en reunión con el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región de Tacna (SITRADE) llevada a cabo el día 30-ENE-2020, se convino en dar cumplimiento a los puntos a), b), c) de la Referencia, por lo que deberán dar a conocer al personal a su cargo:

- a) La jornada laboral del personal administrativo deberá someterse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 800 y Resolución Ministerial N° 571-94-ED, normas que establecen que la jornada laboral es 7:45 horas diarias de lunes a viernes y para los trabajadores que desempeñan labores durante las noches, de una jornada alterna no mayor de (06) horas, salvo necesidad institucional, en cuyo caso serán compensados por descansos; claro está, con conformidad de los trabajadores.
- b) En lo que respecta al punto b) del Asunto, estamos a la espera que la DRET emita las recomendaciones a los Directores de la IE para que asignen funciones que no deterioren o perjudiquen la salud de los servidores; tal como consta en la Cláusula 14 del Acta de Negociación Colectiva.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Respetablemente;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA**



1097352

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 633 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 926-2019-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de septiembre de 2019; Informe N°849-2019-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA, Opinión Legal N° 813-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA, emitido por el Director de la Oficina Regional Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, entró en vigencia a partir del 05 de Julio del 2013 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N 075-2016-PCM, en el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria, por tanto, son de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades, siendo así, las entidades públicas deben adecuar sus negociaciones colectivas en curso a las normas del nuevo régimen.

Que del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatoria, señala en su artículo 71 lo siguiente: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. (...) Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado (...)".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de marzo de 2019, se resolvió Constituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Tacna, con el objeto que se lleve a cabo la Negociación Colectiva, respecto al pliego de reclamos 2020-2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna (SITRADE-TACNA).

Que, según Informe Nro. 849-2019-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA, el Director de Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, pone en conocimiento que se ha realizado cambios de directivos en la diferentes direcciones del Gobierno Regional de Tacna, por lo que estando a ello en la actualidad dos de los representantes no forman parte de la comisión negociadora, siendo la actual Directora Regional de Educación la Mg. Luz María Franco Díaz y el actual Director de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Econ. Reynaldo Aduviri Castillo.

Que según Informe N° 926-2019-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA, emitido por Ing. Rolando Duilio Liendo Yactayo, Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 121-2019-SG-CER-SITRADE-TACNA, el mismo que propone algunos cambios en sus miembros del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna.

Que, estando a lo expuesto y la normatividad vigente, resultaría factible proceder a la designación de los nuevos miembros representantes que van a reconstituir la Comisión Negociadora, a fin de evaluar el pliego de Reclamos 2020-2021 del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna SITRADE-TACNA, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente en cuanto a negociación colectiva y ejerce las funciones conforme a la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM y su modificatoria.

Que, mediante Opinión Legal N° 813-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable indicando que procede que se emita la Resolución de Reconstituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Tacna, con el objeto que se lleve a cabo la Negociación Colectiva, respecto al pliego de reclamos 2020-2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna (SITRADE-TACNA).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, N° 30482, 29611, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 633-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2019

Procedimiento Administrativo General, O.R. N° 055-2014-C.R./GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna modificada por la O.R. N° 002-2018-CR/GOB.REG.TACNA y N° 016-2015-CR/GOB.REG.TACNA, con la conformidad del Director de Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONSTITUIR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Tacna, con el objeto que se lleve a cabo la Negociación Colectiva, respecto al pliego de reclamos 2020-2021, presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna (SITRADE TACNA), de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MG. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ	DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN	PRESIDENTE
ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO	DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
ECON. REYNALDO ADUVIRI CASTILLO	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.	MIEMBRO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA REGIÓN TACNA (SITRADE TACNA)

SR. OSCAR GERARDO ARTEAGA PONCE	PRESIDENTE
SR. OMAR CATAORA LÓPEZ	MIEMBRO
SRA. YAKELIN MABEL QUISPE PEREZ	MIEMBRO
SRA. MÓNICA ROXANA MENDOZA LLLANOS	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Tacna, cumpla con informar a éste despacho de Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE con la presente a los demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

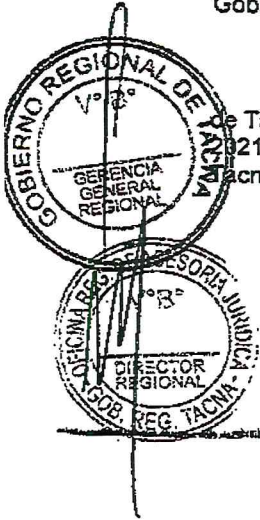
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
ORAJ
GRPPAT
ORA
OERRHH
ARCHIVO
LAVS/ych



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL



ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2019

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DE TACNA

En la ciudad de Tacna, siendo las 08:30 horas del día 13 de diciembre del 2019, se reunieron los integrantes de las Comisión Negociadora, conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2019-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de setiembre del 2019, en la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicada en la Av. Gregorio Albarracín N° 526; de una parte en representación del Gobierno Regional de Tacna la Mg. Luz María Franco Díaz, Directora Regional de Educación, en calidad de Presidente de la Comisión; el Ing. Rolando Duilio Liendo Yactayo, Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en calidad de miembro; Econ. Reynaldo Aduviri Castillo, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de miembro; y de la otra parte, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región Tacna (SITRADE Tacna), representado por el Sr. Oscar Gerardo Arteaga Ponce, Secretario General del SITRADE Tacna, en calidad Presidente; el Sr. Omar Catacora López, en calidad de miembro; la Srta. Yakelin Mabel Quispe Pérez, en calidad de miembro, y la Sra. Mónica Roxana Mendoza Elanos, en calidad de suplente, con la finalidad de evaluar y atender el Pliego de Reclamos presentado por el referido sindicato.

Luego de analizar el PETITORIO alcanzado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tacna, se ha convenido en los siguientes acuerdos:

CLAUSULA 01: VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.

El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia de dos (02) años, contado a partir del 01 de Enero del 2020 hasta 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO: En acuerdo

CLAUSULA 02: RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

El Gobierno Regional de Tacna conviene en reconocer plenamente al SITRADE TACNA, como representantes de los intereses y Derechos Laborales Colectivos de los administrativos de educación de la región de Tacna; asimismo, manifiesta su respeto a la libertad sindical y de su junta directiva.

ACUERDO: En acuerdo

CLAUSULA 03: SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.

El Gobierno Regional conviene en dar cumplimiento al pago de las sentencias judiciales con los fondos transferidos por el Ministerio de Economía (MEF), y con los saldos presupuestales que disponga la entidad regional y las dependencias educativas descentralizadas de las UGELs.

ACUERDO: SE ACTUARA LOS SALDOS PRESUPUESTALES CONFORME A LEY N° 30137.

CLAUSULA 04: RESPETO AL FUERO SINDICAL

El Gobierno Regional conviene respetar el fuero sindical de nuestra organización sindical regional, en respeto a nuestro derecho fundamental a la libertad sindical, conforme a R.M. N° 1485-90-ED y Resolución N° 00894-2015-SERVIR/TSC- Primera Sala para el desempeño adecuado de sus funciones como Dirigentes Sindicales y Representantes de los Trabajadores.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. ECO. REYNALDO ADUVIRI CASTILLO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO
DIRECTOR DE OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

OSCAR GERARDO ARTEAGA PONCE
SECRETARIO GENERAL SITRADE TACNA

YAKELIN MABEL QUISPE PEREZ
MIEMBRO SINDICATO

MÓNICA ROXANA MENDOZA ELANOS
SUPLENTE SINDICATO

LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

M A A

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. ECO. REYAMONDO ALVARADO CASTILLO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ASESORIA FINANCIERA TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. ROLANDO DULLIO SIENDO YACIANO
DIRECTOR DE OFICINA EJECUTIVA
DE RECURSOS HUMANOS

4229 0700
SI TOPOE

0540357
DT TADAE

Horas de
0520736
DITRADE

40803404
STRADAE
Y el Sr. [Signature]

CLAUSULA 05: DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN FORMA OPORTUNA.

El Gobierno Regional conviene disponer a las ejecutoras DRET Y UGEL TACNA el cumplimiento del proceso de ROTACION, ASCENSOS Y REASIGNACIONES conforme la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED su modificatoria dadas por R.S.G. N° 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General N° 251-2018-MINEDU; y, R.S.G.-2005-ED.

ACUERDO: SE RESPETE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LAS NORMAS CITADAS.

CLAUSULA 06: SERVICIO POR COMEDOR Y/O BONO ALIMENTARIO

El Gobierno Regional conviene otorgar un Bono de Alimentación mensual para los trabajadores administrativos del sector educación.

ACUERDO: NO CORRESPONDE MATERIA DE NEGOCIACIÓN DISPUESTO POR OFICIO N° 1276-2019-EF/53-01 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, POR CONTENER INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y BENEFICIOS DE CONTENIDO ECONOMICO.

CLAUSULA 07: INCENTIVOS LABORALES EN MISMOS MONTOS

El Gobierno Regional conviene hacer cumplir la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de abril del 2016, y Oficio Circular N° 075-2016-SGPREGPPA/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril del 2016, para los trabajadores de instituciones educativas.

ACUERDO: NO CORRESPONDE MATERIA DE NEGOCIACIÓN DISPUESTO POR OFICIO N° 1276-2019-EF/53-01 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, POR CONTENER INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y BENEFICIOS DE CONTENIDO ECONOMICO.

CLAUSULA 08: HORARIO DE TRABAJO.

El Gobierno Regional conviene dar cumplimiento al horario de 7:45 hrs. diarios conforme al D.L. N° 800 y R.M. 571-94-ED para nombrados y contratados con régimen D.L. 276; y, asimismo, los permisos de tres (03) días al año, para nombrados y contratados que ahí reconoce.

ACUERDO: SE RESPETERÁ D.L. N° 800 (07:45 HORAS MÁS EL HORARIO DE REFRIGERIO) y R.M. 571-94-ED PARA NOMBRADOS Y CONTRADOS, SIN PONER EN RIESGO LA CUSTODIA DE LOS BIENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CLAUSULA 09: DOTACION DE TARROS DE LECHE.

El Gobierno Regional conviene otorgar DOS (02) tarros de leche por día en virtud de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por labor de riesgo que cada trabajador realiza en las diferentes instituciones educativas.

ACUERDO: ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD DE TRABAJO, PARA LA CUAL SE ENCARGARA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA UGEL TACNA LA CONFORMACIÓN DE DICHA COMISIÓN

CLAUSULA 10: INDUMENTARIA

El Gobierno Regional conviene dotar de indumentaria al personal administrativo de instituciones educativas e institutos para mejor ejercicio de su función.

ACUERDO: LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA EVALUARÁ LA

CLAUSULA 11: CAPACITACIONES PERMANENTES.

El Gobierno Regional conviene implementación de capacitaciones para personal administrativo del sector educación de acuerdo a los niveles de la carrera administrativa.

ACUERDO: VA HABER MÁS COMUNICACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

CLAUSULA 12: DIA LIBRE DIA ADMINISTRACION PÚBLICA.

El Gobierno Regional conviene otorgar DIA LIBRE con ocasión del DIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 29 DE MAYO DE CADA AÑO. Para Agasajo correspondiente.

ACUERDO: NO CORRESPONDE MATERIA DE NEGOCIACIÓN DISPUESTO POR OFICIO N° 1547-2019-EF/53-01 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, POR CONTENER INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y BENEFICIOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y NO SE ENCUENTRAN CONFORME CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE

CLAUSULA 13: OPORTUNIDAD DE PAGO DE LOS INCENTIVOS.

El Gobierno Regional conviene que los pagos de los incentivos que por vía Sub Cafaee UGEL Y DRE vienen percibiendo sean otorgados en el mismo día de las remuneraciones mensuales.

ACUERDO: SE DARÁ EL MECANISMO ADECUADO PARA EL PAGO OPORTUNO DE LOS INCENTIVOS

CLAUSULA 14: TRABAJADORES CON DIFICULTAD DE LABORAR.

El Gobierno Regional conviene que los trabajadores que, por distinta enfermedad, edad avanzada realicen labores solo de portería en caso de Trabajadores de Servicio, y los que ejercen cargos de oficina realicen labores disminuidas en comparación con las funciones normales.

ACUERDO: QUE LA DRET EMITIRA LAS RECOMENDACIONES A LOS DIRECTORES DE LA IE PARA QUE ASIGNEN FUNCIONES QUE NO DETERIOREN O PERJUDIQUEN LA SALUD DE LOS SERVIDORES.

Con lo que concluye la presente reunión, siendo las 10:00 horas firmando la presente en señal de conformidad

Por el Gobierno Regional de Tacna

GUBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. ECO. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

5700086
12-23-19-7

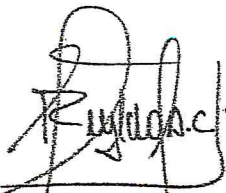
00523156
31 MAR DE



Mg. Luz María Franco Díaz
Directora Regional de Educación
Presidente

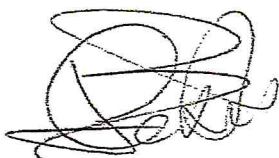
5700086
12-23-19-7

Ing. Rolando Duilio Liendo Yactayo
Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
Miembro

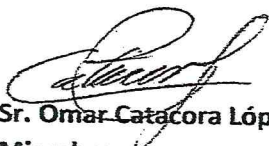


Econ. Reynaldo Aduviri Castillo,
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Miembro

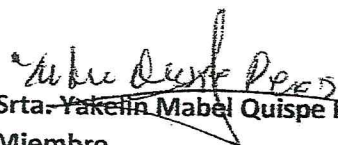
Por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Tacna:



Sr. Oscar Gerardo Arteaga Ponce,
Secretario General del SITRADE Tacna
Presidente



Sr. Omar Catacora López
Miembro



Srta. Yakein Mabel Quispe Pérez
Miembro



Sra. Mónica Roxana Mendoza Llanos
Suplente